|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Macintosh HD:Users:bilodeau:Desktop:logos:template 2017:un.emf | Forma  Descripción generada automáticamente con confianza media | **CBD** |
| Interfaz de usuario gráfica, Texto, Aplicación  Descripción generada automáticamente | Distr.GENERALCBD/COP/DEC/15/2419 de diciembre de 2022ESPAÑOLORIGINAL: INGLÉS |

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

15ª reunión – Parte II

Montreal (Canadá), 7 a 19 de diciembre de 2022

Tema 20 B del programa

# DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

**15/24. Conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* sus decisiones IX/20, X/29, XI/18, XII/23, XIII/9, XIII/10, XIII/11, XIII/12, 14/8, 14/10 y 14/30 con respecto a la cooperación y colaboración con organizaciones e iniciativas mundiales y regionales pertinentes,

*Reconociendo* la necesidad de reforzar la cooperación y colaboración con otras organizaciones intergubernamentales competentes, incluidas las organizaciones con competencia en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, en apoyo de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera, aplicando el enfoque por ecosistemas y el enfoque de precaución[[1]](#footnote-1), así como utilizando los mejores conocimientos científicos disponibles y los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con su consentimiento libre, previo e informado[[2]](#footnote-2), dentro del ámbito jurisdiccional del Convenio y sus Protocolos,

*Reconociendo* la importancia de la ciencia para la toma de decisiones y acogiendo con satisfacción la labor realizada en el marco del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible y el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas,

*Reconociendo* la importancia de la diversidad biológica marina y costera como uno de los principales elementos transversales del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y como un elemento decisivo para el logro de la Visión de la Diversidad Biológica para 2050,

1. *Acoge con satisfacción* el trabajo de recopilación y síntesis de información de la Secretaria Ejecutiva en relación con lo siguiente:

a) Efectos del ruido submarino antropogénico en la diversidad biológica marina y costera y medios para minimizar y mitigar esos efectos;

b) Efectos de los detritos marinos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros y medios para minimizar y mitigar esos efectos;

c) Experiencias con la implementación de la planificación espacial marina;

d) Esfuerzos destinados a ejecutar las acciones prioritarias para alcanzar la Meta 10 de Aichi para la Diversidad Biológica en los arrecifes de coral y los ecosistemas estrechamente asociados a ellos[[3]](#footnote-3);

e) Esfuerzos para ejecutar el Plan de trabajo específico voluntario sobre diversidad biológica en las áreas de aguas frías dentro del ámbito jurisdiccional del Convenio[[4]](#footnote-4).

2. *Alienta* a las Partes e invita a otros Gobiernos, gobiernos subnacionales y organizaciones pertinentes a utilizar la información que se menciona en el párrafo 1 anterior en sus esfuerzos para conservar y utilizar de forma sostenible la diversidad biológica marina y costera, teniendo en cuenta las prioridades y circunstancias nacionales y subnacionales, donde proceda;

3. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que facilite la recopilación, síntesis e intercambio de información y orientación sobre los esfuerzos tendientes a implementar el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal con respecto a varias cuestiones temáticas relacionadas con la diversidad biológica marina y costera, en consonancia con las decisiones de la Conferencia de las Partes;

4. *Acoge con satisfacción* el informe del Taller temático sobre la diversidad biológica marina y costera para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020[[5]](#footnote-5), convocado de conformidad con la decisión 14/34, con apoyo financiero del Gobierno de la República de Corea y el Gobierno de Suecia, y pide a la Secretaria Ejecutiva que recopile aportaciones de las Partes, otros Gobiernos, gobiernos subnacionales y organizaciones pertinentes para hacer una revisión y análisis estratégicos del programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera en el contexto del apoyo a la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal sobre la base de esas aportaciones, y que prepare un proyecto de actualización del programa de trabajo basándose en la revisión y análisis estratégicos, teniendo en cuenta, donde proceda, los resultados del taller antes mencionado, con el fin de distribuirlo para que las Partes, otros Gobiernos y las organizaciones pertinentes formulen observaciones, y de someterlo a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes;

5. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que recopile aportaciones de las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes para elaborar una revisión y análisis estratégicos del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas en el contexto del apoyo a la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal basándose en esas aportaciones, en colaboración con la Alianza Mundial de las Islas y aprovechando otras iniciativas pertinentes para revisar el progreso en relación con los compromisos y objetivos mundiales en materia de diversidad biológica de las islas, y que prepare un proyecto de actualización del programa de trabajo basándose en la revisión y análisis estratégicos para someterlo a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes;

6. *Insta* a las Partes e invita a otros Gobiernos a tener en cuenta las evaluaciones realizadas por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y el Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluidos los Aspectos Socioeconómicos, en iniciativas para implementar el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal en lo que respecta a la diversidad biológica marina y costera;

7. *Insta* a las Partes e invita a otros Gobiernos a reconocer la importancia crítica de la diversidad biológica marina y costera en relación con la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, por ejemplo, mejorando la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera, sobre la base de la mejor información científica disponible y de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales con su consentimiento libre, previo e informado, en especial para los ecosistemas marinos y costeros más vulnerables y las zonas de particular importancia para la biodiversidad, resaltando la necesidad de la conservación marina basada en zonas, como se establece en las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, en particular la Meta 3, abordando los impulsores directos de la pérdida de diversidad biológica señalados por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, y a través del acceso apropiado a los recursos genéticos marinos y garantizando la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos marinos, dentro del ámbito jurisdiccional del Convenio y sus Protocolos, y reconociendo y respetando los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales así como su rol fundamental en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera;

8. *Insta* a las Partes e invita a otros Gobiernos a intensificar sus esfuerzos nacionales, subregionales y regionales en favor de la contabilidad oceánica y la valoración económica de los servicios de los ecosistemas que proporciona la diversidad biológica marina y costera, y a que utilicen esa información para respaldar la toma de decisiones sobre la conservación y la utilización sostenible;

9. *Hace notar* el papel que desempeñan los órganos e iniciativas mundiales y regionales pertinentes, incluidos entre otros la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas, la Convención Marco de la Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Organización Marítima Internacional, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Convención de Ramsar, la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la Organización Meteorológica Mundial, los órganos regionales de pesca, las convenciones y planes de acción sobre mares regionales, la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral, así como el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible y el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas, en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera, y los invita a apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal con respecto a la diversidad biológica marina y costera y a contribuir al seguimiento y la presentación de informes sobre la implementación del Marco, según proceda;

10. *Hace notar* el papel que desempeña la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura como órgano mundial de ejecución en lo que respecta a la pesca y, reconociendo la labor que ha llevado a cabo para integrar la biodiversidad en el sector de la pesca en todo el mundo, sobre todo la labor realizada para facilitar el logro de la Meta 6 de Aichi para la Diversidad Biológica relativa a la pesca sostenible, invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a considerar la posibilidad de preparar material de orientación, llevando a cabo programas periódicos de creación de capacidad, prestando apoyo técnico y facilitando la transferencia de tecnología para promover y facilitar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal en lo que respecta a la pesca en sus Estados Miembros;

11. *Alienta* a las Partes e invita a otros Gobiernos que participan en la conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional a tener en cuenta el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal en sus negociaciones, según proceda;

12. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, cuando se adopte un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar[[6]](#footnote-6) relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, identifique posibles opciones de modalidades de colaboración y cooperación con organizaciones mundiales y regionales pertinentes en el contexto de ese instrumento;

 13. *Acoge con satisfacción* el establecimiento por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente de un comité intergubernamental de negociación para la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plástico, incluso en el medio marino, e insta a las Partes e invita a otros Gobiernos a apoyar la labor que se realice como parte de este proceso para crear un ambicioso instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plástico que aborde el ciclo de vida completo de los plásticos;

14. *Alienta* a las Partes e invita a otros Gobiernos, así como a los pueblos indígenas, las comunidades locales y otros interesados pertinentes, a tomar medidas, según proceda y dentro de sus competencias, y de conformidad con las leyes nacionales e internacionales para evitar, minimizar y mitigar los posibles efectos perjudiciales importantes del ruido submarino antropogénico en la diversidad biológica marina y costera;

15. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, apoye la implementación de la planificación espacial marina y la gestión integrada de las zonas costeras, entre otras formas, mediante actividades de creación de capacidad, asistencia técnica, transferencia de tecnología y asociación en el marco de, por ejemplo, la Iniciativa de Océanos Sostenibles y otras iniciativas pertinentes, en colaboración con las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales como titulares de derechos, de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el derecho internacional de los derechos humanos, organizaciones pertinentes y otros interesados, entre ellos las mujeres y la juventud;

16. *Alienta* a las Partes e invita a otros Gobiernos a garantizar que, antes de que se realicen actividades de explotación de minerales de los fondos marinos, se investiguen suficientemente los efectos de esa explotación en el medio marino y la diversidad biológica y se entiendan los riesgos, las tecnologías y las prácticas operativas no causen daños al medio marino y la diversidad biológica marina, y que la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos establezca reglas, reglamentos y procedimientos apropiados, de conformidad con los mejores conocimientos científicos disponibles y los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales con su consentimiento libre, previo e informado y de conformidad con el enfoque por ecosistemas y el enfoque de precaución, y de una manera acorde con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y otras leyes internacionales pertinentes;

17. *Acoge con satisfacción* la cooperación entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica para apoyar los esfuerzos tendientes a integrar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en la pesca y la acuicultura, y pide a la Secretaria Ejecutiva que continúe esta cooperación de forma abierta y transparente, sobre la base de la orientación y el asesoramiento que figuran en la decisión 14/8, los resultados de la Reunión de expertos sobre otras medidas de conservación eficaces basadas en zonas geográficas en el sector pesquero[[7]](#footnote-7) y las directrices de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza que figuran en la publicación *Reconociendo y reportando otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas*[[8]](#footnote-8), entre otras cosas, para la elaboración de orientación de carácter voluntario para la determinación y aplicación de otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas en la pesca, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura;

18. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, en colaboración con organizaciones pertinentes, recopile y sintetice información sobre las iniciativas emprendidas para identificar y reconocer otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas y para el establecimiento y gestión de áreas marinas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas marinas y costeras;

19. *Acoge con satisfacción también* las actividades de creación de capacidad, intercambio de experiencias y asociación que está facilitando la Secretaria Ejecutiva, en particular por medio de la Iniciativa de Océanos Sostenibles, en el ámbito nacional, regional y mundial, en colaboración con las Partes, otros Gobiernos, gobiernos subnacionales, donde procede, los pueblos indígenas, las comunidades locales, las mujeres, la juventud y organizaciones pertinentes, expresa su agradecimiento a los países donantes y a muchos otros asociados por prestar su apoyo financiero y técnico para la ejecución de las actividades en el marco de la Iniciativa de Océanos Sostenibles, y pide a la Secretaria Ejecutiva que continúe facilitando actividades de creación de capacidad en el marco de la Iniciativa de Océanos Sostenibles con el fin de apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, incluido su marco de seguimiento, en lo que respecta a la diversidad biológica marina, costera y de las islas;

20. *Acoge con satisfacción asimismo* los esfuerzos de cooperación entre la Secretaría, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Marítima Internacional, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, convenciones y planes de acción sobre mares regionales, órganos regionales de pesca, programas o proyectos de grandes ecosistemas marinos y otras iniciativas regionales pertinentes para fortalecer la cooperación intersectorial a escala regional y mundial con el fin de acelerar el progreso hacia las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, por intermedio también del Diálogo Mundial de la Iniciativa de Océanos Sostenibles con organizaciones de mares regionales y órganos regionales de pesca, y pide a la Secretaria Ejecutiva que continúe esta colaboración en el contexto de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

21. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que refuerce la cooperación y las sinergias con otras organizaciones mundiales y regionales, los pueblos indígenas y las comunidades locales como titulares de derechos de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el derecho internacional de los derechos humanos, las mujeres, la juventud y otros interesados con respecto a varias cuestiones temáticas relacionadas con la diversidad biológica marina y costera en apoyo de la implementación de la Agenda de 2030 para el Desarrollo Sostenible[[9]](#footnote-9) y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y que refuerce la cooperación y las sinergias con iniciativas emprendidas en el marco del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible;

22. *Pide también* a la Secretaria Ejecutiva que refuerce la cooperación y las sinergias con organizaciones mundiales y regionales en lo que respecta al cambio climático y la diversidad biológica marina y costera, por ejemplo, la Convención Marco de la Naciones Unidas sobre el Cambio Climático[[10]](#footnote-10) y la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en el contexto del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta el Pacto de Glasgow por el Clima y observando que las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas, incluido mediante áreas marinas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, son elementos fundamentales de la reconstrucción y el fortalecimiento de la resiliencia de los ecosistemas marinos y costeros ante los efectos del cambio climático.

\_\_\_\_\_\_

1. Principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. [↑](#footnote-ref-1)
2. En la presente decisión, la expresión “consentimiento libre, previo e informado” se refiere a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado” o “consentimiento libre, previo e informado” o “aprobación y participación”. [↑](#footnote-ref-2)
3. Decisión XII/23, anexo. [↑](#footnote-ref-3)
4. Decisión XIII/11. [↑](#footnote-ref-4)
5. CBD/POST2020/WS/2019/10/2. [↑](#footnote-ref-5)
6. Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1833, núm. 31363. [↑](#footnote-ref-6)
7. Roma, 7-10 de mayo de 2010. Véase http://www.fao.org/3/ca7194en/ca7194en.pdf. [↑](#footnote-ref-7)
8. Grupo de Trabajo de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) sobre OMEC, (2019). *Reconociendo y reportando otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas*. Gland (Suiza). UICN. [↑](#footnote-ref-8)
9. Resolución 70/1 de la Asamblea General. [↑](#footnote-ref-9)
10. Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. I-30822. [↑](#footnote-ref-10)